



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

## **ORDENANZA N° 2438/21**

### **Visto:**

La necesidad de establecer los límites de los barrios de la local de San Andrés de Giles;

La necesidad de imponer los nombres a cada uno de los barrios que conforman la zona urbana de nuestra ciudad, y;

### **Considerando:**

Que deviene imprescindible la imposición de nombres, delimitaciones y organización de los barrios de nuestra ciudad;

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 27 inciso 4º... corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar ...la imposición de nombre a las calles y a los sitios públicos;

Que en la actualidad los mismos son denominados o referenciados con nombre que en su mayoría no han sido impuestos conforme lo establece la legislación;

Que la falta de reglamentación en este sentido trae como consecuencia confusiones al no conocer con certeza sus extensiones y alcances;

Que identificando a los barrios se apuesta a una mejor localización y ubicación de las familias dentro de la ciudad;

Que es necesario establecer o precisar hasta donde son sus límites, delimitar su extensión territorial en forma física y geográfica;

Que es importante la oficialización y reconocimiento de los barrios, los cuales hasta el momento solo son reconocidos por los vecinos;

Que existe un sentido de identidad y de pertenencia muy fuerte en los vecinos, y que es necesario formalizarla;

Que en la actualidad existe una sola ordenanza, la N° 2242-19 que da nombre, ubicación y extensión al Barrio SAN MATEO.

Que el proceso de urbanización de toda comunidad va creciendo con el paso del tiempo, hecho que conlleva la necesidad de ir delimitando nuevos asentamientos barriales, dejando a la luz que toda normativa debe ser flexible y permitir su adecuación constante.

Por ello el HCD en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** A) Impóngase el nombre de **BARRIO SAN FRANCISCO**, a la zona delimitada por la Avenida Pte. Héctor J. Campora desde el 1800 al 2900, lado par, calle colectora Sur desde el 400 al 1200, calle Leandro N. Alem desde el 1800 hasta el 2800, calle Crucero Gral. Belgrano desde el 900 al 1200, calle Manuel Dorrego del 400 al 900, y a la zona delimitada por Av. Pte. Héctor J. Campora del 1800 al 2900, lado impar, calle colectora Sur del 000 al 300, límite sobre ruta provincial N° 41 desde Av. Héctor J.



Cámpora hasta límite con reserva urbana y márgenes del Arroyo San Andrés y por esta margen hasta Colectora Sur al 000.

B) Se incluyen todas las parcelas, amezanamientos y calles internas con nombres o sin nombres dentro de la zona delimitada en el artículo N° 1.

**ARTICULO 2º:** A) Impóngase el nombre de **BARRIO SAN BERNARDO**, a la zona delimitada por las calles Leandro N. Alem desde el 1800 hasta el 2900 lado par, calle colectora Sur desde el 1300 al 1500, calle Cecilio Manchi desde el 1800 hasta el 2700 lado par, calle Alberto” tito” Valli al 1600, calle San Andrés desde el 2500 al 2800, y límite de manzanas 4, 7 y 10 respectivamente.

B) zona delimitada por las calles sin nombre (ex camino albatros) hasta calle Padre Kauffman, calle Padre Kauffman al 1800, y frente de ruta N° 7 ( manzanas 299-300-301)

C) Se incluyen todas las parcelas, amezanamientos y calles internas con nombre o sin nombre dentro de la zona delimitada en el artículo N° 2.

**ARTICULO 3º:** A) Impóngase el nombre de **BARRIO SAN AGUSTIN** a la zona delimitada por las calles Intendente Ernesto de Simone desde el 200 al 600, calle 509 desde el 1300 al 1500, calle colectora oeste desde el 000 al 600 y limite con medianero a papelera San Andrés.

B) Se incluyen todas las parcelas, amezanamientos y calles internas con o sin nombre interiores dentro de la zona delimitada en el artículo N°3.

**ARTICULO 4º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la organización de un acto protocolar a los efectos de lo establecido en los artículos N° 1 , 2 , 3 .

**ARTICULO 5º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-**